



RESOLUCIÓN NÚMERO 024 DE

( 21 de enero de 2025 )

***“Por la cual se establecen las tarifas por concepto de venta de servicios educativos conexos a la Educación Superior de la oferta académica de Extensión y proyección Social, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.”***

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y de conformidad con el literal b) del artículo 24 del Acuerdo No. 05 del 22 de agosto de 2013, Estatuto General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y

### CONSIDERANDO

Que, es necesario establecer las tarifas por concepto de venta de servicios educativos conexos a la Educación Superior de la oferta académica de Extensión y Proyección Social, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo 30 del 22 de noviembre de 2024, *“Por el cual se fija el valor de los Derechos Pecuniarios para el año 2025 en los Programas de Educación Superior, en los Cursos de Extensión y otros conceptos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”*, en su artículo 7º expresa:

**ARTÍCULO 7º.** *“Autorizar al Rector para establecer las tarifas por concepto de venta de servicios educativos conexos a la educación superior tales como seminarios, diplomados, certificaciones, cursos y demás oferta del Centro de Extensión y Proyección Social para la vigencia 2025, así como de las opciones de grado definidas para los programas de educación superior en los casos que aplique”.*

Que, estas tarifas deben ser asequibles y ajustadas a la realidad económica y social que atraviesa nuestro país, que sin duda afecta a los alumnos de la ETITC y a los potenciales usuarios de los servicios que ofrece el Grupo de Extensión y Proyección Social y el Centro de Lenguas, para las Certificaciones como opción de modalidad de trabajo de grado de los programas de educación superior, Cursos Cortos, Cursos a la Medida, Cursos de Lenguas Extranjeras, Cursos en Convenio, Pre-Ingeniero, Diplomados y Seminarios, entre otros.

Que, en mérito de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Establecer las tarifas por concepto de servicios educativos conexos a la Educación Superior que ofrece Extensión y Proyección Social de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
CERTIFICACIONES COMO OPCIÓN DE GRADO	2.5 Salarios mínimo mensual legal vigente
CERTIFICACIONES PARA PARTICULARES	3 Salarios mínimo mensual legal vigente
CURSOS CORTOS	\$10.000 V/r Hora x Estudiante
CURSOS EN CONVENIO A LA MEDIDA (Grupo de 1 a 10 estudiantes)	\$15.000 V/r Hora x Estudiante
CURSOS EN CONVENIO A LA MEDIDA (Grupo de 11 a 20 estudiantes)	\$13.000 V/r Hora x Estudiante

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

CURSOS EN CONVENIO A LA MEDIDA (Grupo de 21 a 30 estudiantes)	\$11.000 V/r Hora x Estudiante
CURSOS DE LENGUAS EXTRANJERAS A LA MEDIDA (Particulares)	\$10.000 V/r Hora x Estudiante
DIPLOMADOS EN CONVENIO	\$10.000 V/r Hora x Estudiante
SEMINARIOS EN CONVENIO	\$10.000 x Participante
CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL DE ENGLISHSCORE - CORE SKILLS	\$150.000
CERTIFICACION INTERNACIONAL DE ENGLISHSCORE – 4 SKILLS	\$300.000

**PARÁGRAFO 1:** En el caso de las Certificaciones, los estudiantes podrán presentar solicitud, de manera individual, para suscribir Acuerdo de Pago de hasta tres contados, el cual siempre tendrá un primer contado correspondiente al 50% del valor de la certificación y, tendrá posibilidad de pagar el saldo hasta en dos contados, uno por el 25% del valor en el avance de sus estudios y el otro el 25% del valor antes de terminar la certificación. En el momento de suscribir el “Acuerdo de Pago”, se establecerán las fechas en que el estudiante se comprometerá a cancelar la(s) cuota(s) pendiente(s).

**ARTÍCULO 2º.** Establecer un descuento del 15% en los valores de la oferta académica de Extensión y Proyección Social para la comunidad académica en general (estudiantes, administrativos, docentes, egresados y familiares en primer grado de consanguinidad y afinidad).

**ARTICULO 3º.** El Grupo de Extensión y Proyección Social presentará al Rector, con el debido visto bueno de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, el programa de oferta gratuita de educación continuada, becas y estímulos para la comunidad vulnerable del entorno de la ETITC, con el propósito de dar cumplimiento a nuestro PDI 2025-2032, Eje estratégico 3 y su meta estratégica: *“Establecer convenios y fortalecer redes de colaboración con sectores productivos, sociales, educativos, tanto públicos como privados”*.

**ARTÍCULO 4º.** Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la comunidad educativa de la ETITC, a las Vicerrectorías y a Extensión y Proyección Social.

**ARTÍCULO 5º** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 21 días del mes de enero de 2025

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General  
 Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica  
 Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
 Luisa Marina Gómez Torres – Vicerrectora de Investigación, Extensión y Transferencia.

Proyectó:

Félix Jorge Zea Arias – Coordinador Extensión y Proyección Social

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------